



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°404 -2025-AMPI

Ica, **27 OCT 2025**

VISTO: El Informe Legal N.º 350-2025-OAJ-MPI; el Informe N.º 692-2025-ARE-OGRRHH-MPI (Registro y Escalafón); el Informe Legal N.º 874-2025-AL-JIML-OGRRHH-MPI; el Informe N.º 0487-2025-OGRRHH-MPI; el Informe Legal N.º 999-2025-AL-JIML-OGRRHH-MPI; y los demás documentos que obran en el Expediente Administrativo N.º 0006510-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194.º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que les faculta a organizar su estructura interna y dictar resoluciones en el marco de la normativa nacional y sus propios instrumentos de gestión institucional;

Que, el artículo 20.º inciso 6) de la citada Ley Orgánica establece que el Alcalde Provincial es el titular del pliego presupuestal y la máxima autoridad administrativa de la entidad, con competencia para dictar resoluciones de alcaldía en materia administrativa y previsional, en ejercicio de la potestad delegada de gestión y dirección del gobierno local;

Que, con fecha 18 de agosto de 2025, la Sra. Catalina Domínguez de Donayre, identificada con DNI N.º 21447066, presentó solicitud administrativa ante la Municipalidad Provincial de Ica, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRRHH), solicitando el reconocimiento de pensión de viudez derivada del fallecimiento de su cónyuge Ernesto Américo Donayre Ormeño, quien fue pensionista activo bajo el régimen del Decreto Ley N.º 20530. La administrada adjuntó la Partida de Matrimonio N.º 235, el Acta de Defunción y la Boleta de Pago del mes de julio de 2025, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa previsional vigente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de acuerdo con el Informe N.º 692-2025-ARE-OGRRHH-MPI, emitido por el Área de Registro y Escalafón, se acredita que el señor Ernesto Américo Donayre Ormeño se desempeñó como servidor administrativo de la Municipalidad Provincial de Ica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, y posteriormente fue incorporado al régimen previsional regulado por el Decreto Ley N.º 20530, habiendo cesado en el ejercicio de sus funciones el 1 de marzo de 1991, mediante Resolución de Alcaldía N.º 061-91-AMPI, que dispuso el otorgamiento de su pensión de cesantía vitalicia;



Que, conforme a la Boleta de Pago correspondiente al mes de julio de 2025, emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos, el causante percibía una pensión mensual ascendente a S/ 1,463.79, con un neto de S/ 1,395.24, bajo el concepto de "Pensión D.L. 20530 – Categoría STB", lo que demuestra que mantenía la condición de pensionista activo hasta el mes anterior a su fallecimiento, configurándose así el presupuesto previsional esencial para el reconocimiento de la pensión derivada de viudez;



Que, el Decreto Ley N.º 20530, en su artículo 28.º, reconoce las pensiones derivadas de los servidores comprendidos en dicho régimen, estableciendo expresamente la pensión de viudez como beneficio previsional a favor del cónyuge sobreviviente debidamente acreditado, con el propósito de garantizar la continuidad de la protección económica del grupo familiar tras el fallecimiento del titular de la pensión;



Que, de igual modo, el artículo 32.º del mismo Decreto Ley, modificado por la Ley N.º 28449, dispone que la pensión de sobrevivencia se calcula sobre la base de la pensión que percibía el causante y no puede ser inferior a una Remuneración Mínima Vital (RMV), previendo además que, en caso de no existir resolución definitiva, la entidad otorgue una pensión provisional equivalente al 90 % de la pensión percibida por el causante, en resguardo del derecho previsional y la seguridad económica del beneficiario;



Que, el Informe Legal N.º 874-2025-AL-JIML-OGRRHH-MPI, de fecha 02 de septiembre de 2025, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, concluyó que procede el reconocimiento del derecho de pensión de viudez a favor de la administrada, recomendando su otorgamiento con efectos retroactivos al 07 de agosto de 2025, fecha del fallecimiento del ex pensionista;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Informe N.º 0487-2025-OGRRHH-MPI, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos elevó los actuados a la Gerencia Municipal para la evaluación y trámite correspondiente, recomendando la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de contar con la opinión legal previa conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);



Que, el Informe Legal N.º 350-2025-OAJ-MPI, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, realiza un análisis integral del expediente administrativo, la documentación probatoria y la normativa previsional aplicable, concluyendo que la solicitud de la Sra. Catalina Domínguez de Donayre resulta jurídicamente procedente, al haberse acreditado plenamente el vínculo conyugal con el causante y la vigencia de la pensión de cesantía bajo el Decreto Ley N.º 20530;

Por lo tanto, y en atención a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, así como a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Ley N.º 20530, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y demás normas complementarias aplicables, se expide la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el derecho de pensión de viudez a favor de la Sra. Catalina Domínguez de Donayre (DNI N.º 21447066), en su calidad de cónyuge supérstite del ex pensionista Ernesto Américo Donayre Ormeño, fallecido el 07 de agosto de 2025, bajo el régimen del Decreto Ley N.º 20530.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la suma de S/ 1,130.00 (mil ciento treinta con 00/100 soles) mensuales a la Sra. Catalina Domínguez de Donayre, en su calidad de cónyuge supérstite del ex pensionista Ernesto Américo Donayre Ormeño, fallecido el 07 de agosto de 2025, conforme al Decreto Ley N.º 20530 y normas modificatorias.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Sra. Catalina Domínguez de Donayre, así como a las dependencias competentes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

